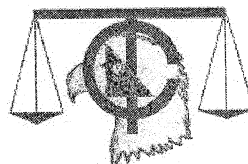
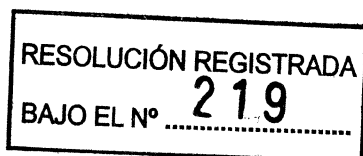




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA **06 JUL 2012**

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P. - V.A. N° 177/2005 caratulado: "S/FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA - LEY 23.427", y Nota N° 196/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 196/2012 Letra D.P.M.E. -ingresada en fecha 13/07/2012-, el Director Provincial de Economía Sr. Rodrigo GARCÍA MARTE, solicita se conceda vista y copia del Expediente citado en el Visto, ello con el objeto de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 412/11.

Que por Resolución Plenaria N° 412/11 de fecha 30/11/11, se dispuso en su artículo 1°: *"Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada del presente acto administrativo, del Informe Contable N° 336/11 - Letra T.C.P. - P.E. y del Acuerdo Plenario N° 2183 al Ministro de Economía, al Contador General de la Provincial, al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de que produzcan los descargos que crean convenientes respecto de las conclusiones a las que se arriban en el informe supracitado"*.

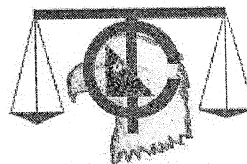
Que oportunamente por Acuerdo Plenario N° 2183 de fecha 13/06/2011, se había establecido a través de su artículo 2°, lo que a continuación se transcribe: *"Intimar al Ministro de Economía, al Contador General y al Tesorero General de la Provincia a que se cumpla con la transferencia de los fondos provenientes de la Ley N° 23.427 a la cuenta aperturada en el Banco Provincia Tierra del Fuego, ello por los períodos faltantes que comprenden desde septiembre de 2009 a la fecha, y en lo sucesivo que cumpla con al transferencia de los fondos en forma regular y en la medida que la Nación liquide los mismos, ello bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones pecuniarias previstas en el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99"*.

Que luego de notificados los funcionarios indicados en la Resolución Plenaria N° 412/11, y de presentado solamente el descargo obrante a fs. 619 -Informe N° 72/11 - Letra M.D.S. S.E.S. y D.L.- suscripto por la Subsecretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social Lic. Nadia FINCK y la Nota N° 457/12- Letra TGP suscripta por la entonces Tesorera General C.P. Mara VALLEJOS -fs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **219**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

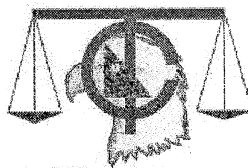
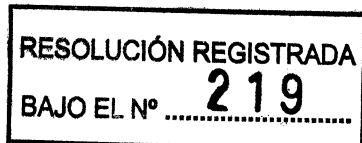
"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

655.-, se emitió el Informe Contable N° 124/12 – letra TCP PE de fecha 12/04/12, mediante la cual la Auditora interviniente, analizó la documentación presentada y concluyó informando que: II.- Conclusión: ... **1. No se ha obtenido respuesta alguna por parte del Contador General de la Provincia y del Ministro de Economía, destacando que el descargo proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, fue materializado a través de la Subsecretaría de Economía Social y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social. 2. El descargo aportado por la Tesorería General refiere tan sólo al punto 1 del Informe Contable N° 336/11, el cual corresponde al deficiente registro en el Libro Banco de la Cta. Cte. BTF N° 3710179/8 – Río Grande- (fs. 538) denominada "Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa", toda vez que no fue asentada la acreditación de fondos de fecha 02-12-09 por \$ 403.220,67, sino que la misma fue registrada como "saldo inicial".... 3. El descargo aportado por la Subsecretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, indica que recién a partir del dictado del Decreto Provincial N° 2845/10 (25/11/10) resulta competente dicho órgano, en lo atinente a los fines y propósitos de promoción y fortalecimiento del sector cooperativo, siendo responsable la Tesorería General de la Provincia, por la transferencia de los fondos a la cuenta creada para tal fin. Asimismo, agrega que, la administración y rendición de los fondos se encuentra a cargo de la Dirección de Fondos de Afectación Específica, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social", 4. De conformidad con lo expuesto en los puntos anteriores, y habiendo analizado la documentación detallada en el apartado I, los descargos aportados en nada subsanan las conclusiones arribadas por la suscripta en Informe Contable N° 336/11".**

Que en razón de lo expuesto, y a los fines de contar con la totalidad de los descargos solicitados, resulta procedente dar trámite a la petición del Visto presentada mediante Nota N° 196/2012 Letra D.P.M.E. por el Director Provincial de Economía Sr. Rodrigo GARCÍA MARTE, poniendo a disposición del Ministerio de Economía, para la toma de vista y en su caso, copiado, las actuaciones tramitadas por Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P. - V.A. N° 177/2005 caratulado: "S/FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA – LEY 23.427", a efectos que el titular del Ministerio de Economía, presente los descargos que fueran solicitados a través del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 412/11, ello en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, atento los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

motivos indicados en Informe Contable N° 124/12 – letra T.C.P. - P.E. de fecha 12/04/12.

Que, por lo expuesto, procede hacer saber al nombrado que el expediente citado en el Visto, se encontrará a su disposición, por un plazo de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 hs..

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 4 incs. c) y f), y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar trámite a la petición presentada mediante Nota N° 196/2012 Letra D.P.M.E. por el Director Provincial de Economía Sr. Rodrigo GARCÍA MARTE, poniendo a disposición del Ministerio de Economía, para la toma de vista y copiado, las actuaciones tramitadas por Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P. - V.A. N° 177/2005 caratulado: "S/FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA – LEY 23.427", por un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a efectos que el titular del Ministerio de Economía, presente los descargos que fueran solicitados a través del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 412/11, ello en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, atento los motivos indicados en Informe Contable N° 124/12 – letra T.C.P. - P.E. de fecha 12/04/12, el que se adjunta en copia certificada.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al nombrado que el Expediente citado se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3°.- Notificar al peticionante y a los titulares del Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, en sus públicos despachos, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 124/12 – letra T.C.P. - P.E.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 219 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia